



Resolución Directoral Regional

Nº 1026 -2023-DRELM

Lima, 01 Ago. 2023

VISTOS: El expediente N.º 25504-2023-DRELM, el Informe N.º 506-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 678-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 073-2023-MINEDU, de fecha 1 de junio de 2023, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, cuyo objetivo es brindar pautas para que las IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de las y los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional y Nacional;

Que, el numeral 5.2, de las citadas bases se refiere a las Instancias de Organización y Órganos de Apoyo, y señala en el sub numeral 5.2.1, literal c) que, los JEDPA se desarrollan en forma descentralizada a nivel nacional, teniendo como instancias de organización a Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE);

Que, el sub numeral 5.3.4 de las referidas bases señala que, para cada una de las etapas de los JEDPA se conforma una Comisión de Justicia, con la finalidad de resolver

Código : 260723475
Clave : B6C9



reclamos técnicos o administrativos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento; además, son instancias autónomas y sus decisiones son inapelables;

Que, el citado numeral señala que la Comisión de Justicia de la etapa regional se conforma mediante resolución directoral¹ y está integrada por: i) Un/a representante designado/a por el/la director/a de la DRE/GRE, quien la preside y ii) Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un/a representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un/a representante del gobierno regional (en el caso de Lima Metropolitana un/a representante de la Municipalidad) como miembro suplente de la Comisión;

Que, a través del correo electrónico institucional de fecha 18 de julio de 2023, el Despacho Directoral designa a la señora Clelia Alionka Atala Ticeran, especialista Pedagógica en Supervisión de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - OGPEBTP, para presidir la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA - Etapa Regional;

Que, Mediante Informe N.º 506-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 19 de julio de 2023, la OGPEBTP, concluye que, se debe conformar mediante resolución directoral regional la Comisión de Justicia de los JEDPA - Etapa Regional, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, mediante Informe N.º 678-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA - Etapa Regional, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnica Productiva;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnica Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR de la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA - Etapa Regional, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	CLELIA ALIONKA ATALA TICERAN (Especialista Pedagógica en Supervisión)
MIEMBRO	WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA (Coordinador Legal del Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica)
MIEMBRO	MICHAEL BASILIO POMA (Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos)

¹ El archivo PDF de dicha resolución de conformación deberá ser enviado a la DEFID, al día siguiente de su emisión, mediante oficio y a través del correo electrónico juegosdeportivos@minedu.gob.pe



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnica Productiva, a las UGEL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

Código : 260723475
Clave : B6C9

